



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 14 de junio de 2023

VISTO la Resolución N° 663/20 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis del Médico Lucas BRUN (DNI 27.484.879), aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Paula PIERELLA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Análisis de la problemática del abandono en el primer año de la carrera de medicina de la Universidad Nacional de Rosario desde la perspectiva de los profesores y estudiantes” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Helvio VILA, la Dra. Paula MARINI y la Mg. Graciela CARNEVALI, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis de la problemática del abandono en el primer año de la carrera de medicina de la Universidad Nacional de Rosario desde la perspectiva de los profesores y estudiantes” presentada por el aspirante a Magister Docencia Universitaria, Médico Lucas BRUN, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Helvio VILA, Dra. Paula MARINI y Mg. Graciela CARNEVALI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 914/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.